Constancia secretarial: Manizales, 24 de enero de 2024, a despacho de la señora juez la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien, informándole que la misma fue inadmitida mediante auto del 6 de diciembre de 2023, concediendo a la parte actora cinco días para subsanarla, el cual corrió los días 11,12,13,14 y 15 de diciembre 2.023 sin que se hiciera pronunciamiento frente a los yerros enunciados.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

RADICADO	170014003001 **2023 00849** 00
ASUNTO	RECHAZA NO SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** promovida por **MOVIAVAL S.A.S.,** en contra de **ALVARO ANDRÉS MEDINA GÓMEZ** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado N° 11 fijado el 25 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7a751e7d142c627d7d37b8bc6f102875f8a0a4a8f95d75f0caacc0258be27c**

Documento generado en 24/01/2024 05:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica